ACADIT
INGENIERÍA LTDA.

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS
INGENIERIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL
URBANISMO

NIT: 830.076.745-6
IVA REGIMEN COMUN
TARIFA DEL ICA 6.9*1000
ACTIVIDAD 7110

Resolución DIAN Nº 18764003252752 de fecha 04/09/2020, numeración autorizada del No. 1600 al 3000

DIRECCION: CL 31 13A 51 T2 OF 342
CONMUTADOR: 3593433
BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AD 1666

FECHA		
19	8	2021

Cliente :	ICA- INSTITUTO COLOMBIANO	**Nit :** 899999069	**E-mail**
Dirección :	CRA 68A 24B 10 T 3	**Teléfonos:** 7563030	carlos.cruz@ica.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1.00	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA - RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERÍA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ- NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL - TOLIMA, LOTE CIPRES - PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA - PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ - MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VÍA LAS PALMAS. . 1ER DESEMBOLSO: 20% VALOR DEL CONTRATO.	29,632,699.00

TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL	**SUB-TOTAL**	29,632,699
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO) PASADOS 30 DIAS NO SE RESPONDE POR NINGÚN TRABAJO	**I.V.A 19%**	5,630,213
	TOTAL	35,262,912
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA No 132007246. A NOMBRE DE ACADIT INGENIERIA LTDA		

FECHA Y HORA DE GENERACION: 19/ 8 / 2021 - 09:50:39

QR

www.acaditltda.com

CUFE: 5201e016efe47a51df883e39b1817adb796a99362f0dece931a2f5898439c86de8da8b297dbb24e3f6648794ea95be81

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ACADIT INGENIERIA LTDA** identificado(a) con **número 830.076.745** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130132000100007246** aperturada el **15 de diciembre de 2004**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

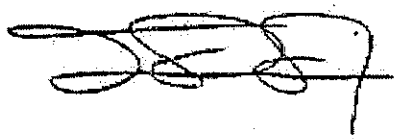
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **132007246**
10 dígitos: **0132007246**
16 dígitos: **0132000100007246**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **julio** de **2021** a las **09:54**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACADIT
INGENIERÍA LTDA.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Yo José Edilberto Alarcón Guzman, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.494.797, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Acadit Ingeniería Ltda, con NIT No. 830.076.745-6, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de agosto del 2021.

FIRMA: _____
EDILBERTO ALARCON GUZMAN
Identificación No. 79.494.797 de Bogotá
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740813177

(415)7707212489984(8020) 000001474081317 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 7 4 5	6	Impuestos de Bogotá 8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACADIT INGENIERIA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 13 A 51 TO 2 AP 342

42. Correo electrónico gerenciaadministrativa@acaditltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 9 3 4 3 3	7 0 3 6 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 1 1 1	7 4 1 0	2 0 1 3 0 1 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 12 / 11 : 37: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALARCON GUZMAN JOSE EDILBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740813177

(415)7707212489984(8020) 000001474081317 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 7 4 5	6	Impuestos de Bogotá 8 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 7 0 0	1 0 4 2
73. Fecha	2 0 0 0 0 9 0 7	2 0 0 1 0 8 2 1
74. Número de notaría	3 8	6 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 9 1 9	2 0 0 1 0 8 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 0 4 0 1 5 3	7 9 0 6 4 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 9 0 7
81. Hasta	2 0 0 5 0 9 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740813177

(415)7707212489984(8020) 000001474081317 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 7 4 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 9 4 7 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALARCON	GUZMAN	JOSE	EDILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 9 0 8 1 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	SALAZAR	SOLANGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740813177

(415)7707212489984(8020) 000001474081317 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 7 4 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 4 9 4 7 9 7	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALARCON	GUZMAN	JOSE	EDILBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
70,000,000	7 0	2 0 0 0 0 9 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 1 9 0 8 1 2 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	SALAZAR	SOLANGE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
30,000,000	3 0	2 0 0 4 1 2 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740813177

(415)7707212489984(8020) 000001474081317 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 7 4 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 7 7 2 4		1 7 1 2 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAVEZ	SANCHEZ	DOLY	YAMILE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 4 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOI | Soluciones Operativas de Seguridad Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830076745
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ACADIT INGENIERIA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 31 N. 13A 51 TORRE 2	TELÉFONO:	3593433
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7805976103**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:	AÑO: 2021		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/08/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1081751035		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.837.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 1.752.000
		SUBTOTAL:	7	**$ 3.589.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 58.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4	$ 728.000
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	2	$ 76.400
		SUBTOTAL:	7	**$ 862.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	7	$ 862.400
		SUBTOTAL:	7	**$ 862.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	7	$ 1.163.800
		SUBTOTAL:	7	**$ 1.163.800**

TOTAL PAGADO:	**$ 6.478.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830076745
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ACADIT INGENIERIA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 31 N. 13A 51 TORRE 2 OFICINA 342	TELÉFONO:	3593433
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7805976103		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2021		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO	2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/08/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		10617510 35

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.777.600	$ 0	$ 0	$ 30.000	$ 30.000	$ 0	$ 0	$ 1.837.600	$ 0	$ 1.837.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 1.672.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 1.752.000	$ 0	$ 1.752.000
SUBTOTALES:										$ 3.589.600	$ 0	$ 3.589.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 58.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 728.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 728.000	$ 0	$ 0	$ 728.000
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 76.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.400	$ 0	$ 0	$ 76.400
SUBTOTALES:													$ 862.400	$ 0	$ 0	$ 862.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	7		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.163.800	$ 1.163.800	$ 0	$ 0	$ 1.163.800
SUBTOTALES:									$ 1.163.800	$ 0	$ 0	$ 1.163.800

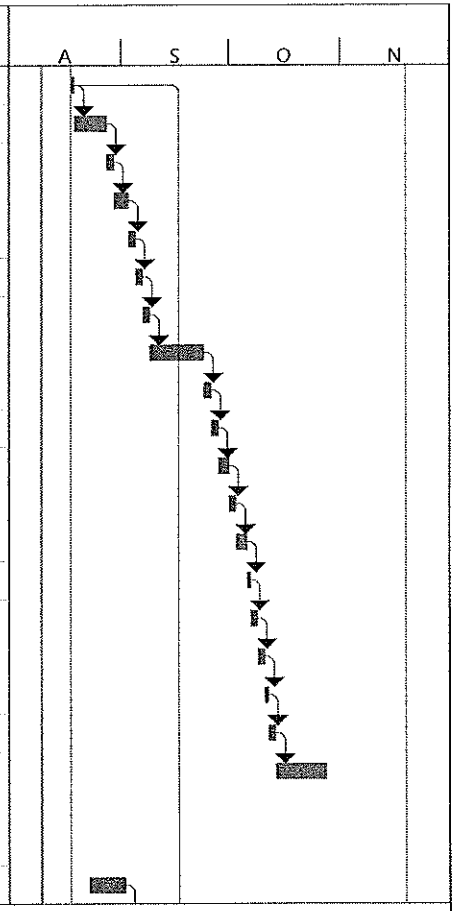
TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	7	$ 862.400	$ 0	$ 862.400
SUBTOTALES:			$ 862.400	$ 0	$ 862.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

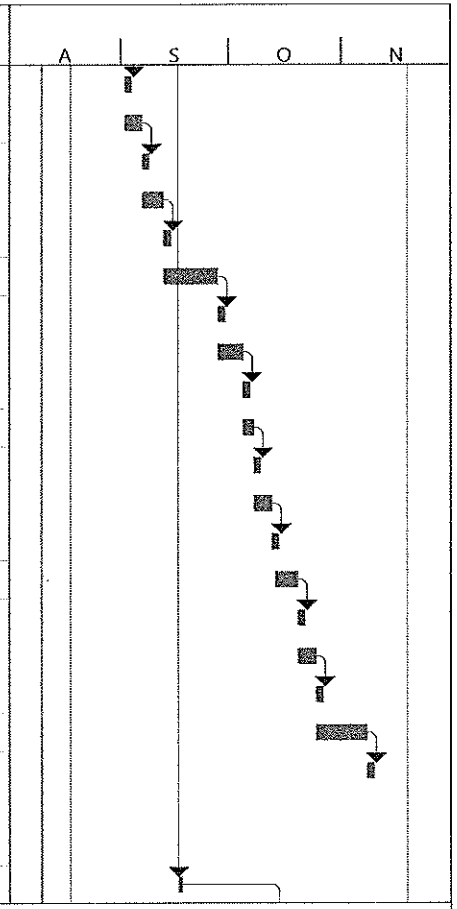
ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish
1		Firma Acta de Inicio	1 day	Wed 18/08/2	Wed 18/08/21
2		Actividades de Campo Tibaitata (Mosquera)	9 days	Thu 19/08/21	Fri 27/08/21
3		Desplazamiento a Rio Negro	2 days	Sat 28/08/21	Sun 29/08/21
4		Actividades de Campo C.I. La Selva	4 days	Mon 30/08/2	Thu 2/09/21
5		Desplazamiento a Rio Sucio	2 days	Fri 3/09/21	Sat 4/09/21
6		Actividades de Campo Rio Sucio	2 days	Sun 5/09/21	Mon 6/09/21
7		Desplazamiento a Cerete	2 days	Tue 7/09/21	Wed 8/09/21
8		Actividades de Campo Turipana (Cerete)	15 days	Thu 9/09/21	Thu 23/09/21
9		Desplazamiento a Riohacha	2 days	Fri 24/09/21	Sat 25/09/21
10		Actividades de Campo Riohacha	2 days	Sun 26/09/21	Mon 27/09/21
11		Desplazamiento a Tibu	3 days	Tue 28/09/21	Thu 30/09/21
12		Actividades de Campo Tibu	2 days	Fri 1/10/21	Sat 2/10/21
13		Desplazamiento a Chaparral	3 days	Sun 3/10/21	Tue 5/10/21
14		Actividades de Campo en Chaparral	1 day	Wed 6/10/21	Wed 6/10/21
15		Desplazamiento a Palmira	2 days	Thu 7/10/21	Fri 8/10/21
16		Actividades de Campo Lote Cipres	2 days	Sat 9/10/21	Sun 10/10/21
17		Actividades de Campo Palmaseca	1 day?	Mon 11/10/2	Mon 11/10/21
18		Desplazamiento Obonuco	2 days	Tue 12/10/21	Wed 13/10/21
19		Actividades de Campo Obonuco	14 days	Thu 14/10/21	Wed 27/10/21
20					
21					
22		Calculos, Planos e Informe Tibaitata	10 days	Mon 23/08/2	Wed 1/09/21



Project: Cronograma ICA.mpp
Date: Tue 10/08/21

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Critical	
Project Summary		Manual Summary		Critical Split	
Inactive Task		Start-only		Progress	
Inactive Milestone		Finish-only		Manual Progress	

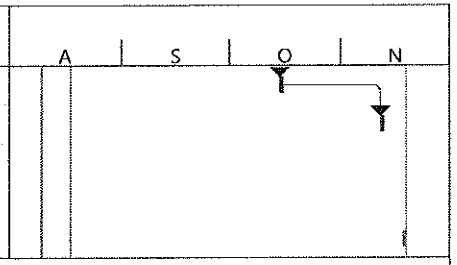
ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish
23		Entrega Informe Tibaitata	2 days	Thu 2/09/21	Fri 3/09/21
24		Calculos, Planos e Informe C.I. La Selva	5 days	Thu 2/09/21	Mon 6/09/21
25		Entrega Informe C.I. La Selva	2 days	Tue 7/09/21	Wed 8/09/21
26		Calculos, Planos e Informe Rio Sucio	6 days	Tue 7/09/21	Sun 12/09/21
27		Entrega Informe Rio Sucio	2 days	Mon 13/09/2	Tue 14/09/21
28		Calculos, Planos e Informe Turipana	15 days	Mon 13/09/2	Mon 27/09/21
29		Entrega Informe Turipana	2 days	Tue 28/09/21	Wed 29/09/21
30		Calculos, Planos e Informe Guajira	7 days	Tue 28/09/21	Mon 4/10/21
31		Entrega Informe Guajira	2 days	Tue 5/10/21	Wed 6/10/21
32		Calculos, Planos e Informe Tibu	3 days	Tue 5/10/21	Thu 7/10/21
33		Entrega Informe Tibu	2 days	Fri 8/10/21	Sat 9/10/21
34		Calculos, Planos e Informe Chaparral	5 days	Fri 8/10/21	Tue 12/10/21
35		Entrega Informe Chaparral	2 days	Wed 13/10/2	Thu 14/10/21
36		Calculos, Planos e Informe Lote Cipres (Palmira)	6 days	Thu 14/10/21	Tue 19/10/21
37		Entrega Informe Lote Cipres (Palmira)	2 days	Wed 20/10/2	Thu 21/10/21
38		Calculos, Planos e Informe Palmaseca (Palmira)	5 days	Wed 20/10/2	Sun 24/10/21
39		Entrega Informe Palmaseca (Palmira)	2 days	Mon 25/10/2	Tue 26/10/21
40		Calculos, Planos e Informe Obonuco	14 days	Mon 25/10/2	Sun 7/11/21
41		Entrega Informe Palmaseca Obonuco	2 days	Mon 8/11/21	Tue 9/11/21
42					
43					
44		Primera Reunion Mensual	1 day	Fri 17/09/21	Fri 17/09/21



Project: Cronograma ICA.mpp
Date: Tue 10/08/21

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Critical	
Project Summary		Manual Summary		Critical Split	
Inactive Task		Start-only		Progress	
Inactive Milestone		Finish-only		Manual Progress	

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish
45		Segunda Reunion Mensual	1 day	Fri 15/10/21	Fri 15/10/21
46		Tercera Reunion Mensual	1 day	Fri 12/11/21	Fri 12/11/21
47					
48					
49		fin de contrato	1 day	Thu 18/11/21	Thu 18/11/21



Project: Cronograma ICA.mpp
Date: Tue 10/08/21

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Critical	
Project Summary		Manual Summary		Critical Split	
Inactive Task		Start-only		Progress	
Inactive Milestone		Finish-only		Manual Progress	

11.2.11.5
Bogotá,

ICA Radicado Manual
Fecha: 18/08/2021
Radicado: ICA 20212003306
Anexos: 0 folios

Señor
JOSE EDILBERTO ALARCÓN GUZMÁN
Representante legal
ACADIT INGENIERIA LTDA
Calle 31 No. 13 A – 51 Torre 2 Ofc. 342.
Ciudad

Ref. Aprobación Cronograma contrato No. GGC-250-2021

Cordial saludo Señor Alarcón

De acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO, del contrato No. GGC-250-2021, me permito dar aprobación al cronograma presentado por ustedes.

Cordialmente,

CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ
Coordinador Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Proyectó: Myriam Moreno

Libertad y Orden

INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1. TIPO DE INFORME:

Periódico:	X	AGOSTO	Final:		Incumplimiento:	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-250-2021		de		2021
Tipo de contrato: CONSULTORIA					
Objeto: Realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: la Guajira – Riohacha, Turipaná Montería-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima, Lote Cipres – Palmira, Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - Departamento de Chocó, C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Vía Las Palmas					
Supervisor / Interventor:	COORDINADOR GRUPO GESTION INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO				
Contratista:	ACADIT INGENIERIA LTDA				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$176.314.560**				
Plazo de ejecución:					
Fecha inicio de ejecución:	18	**de**	08	**de**	2021
Fecha de terminación del contrato:	17	**de**	11	**de**	2021

EN EJECUCIÓN:	X	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
14221	15/01/2021	$180.000.000	858421	11/08/2021	$176.314.560

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante: ACADIT INGENIERIA LTDA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Identificación de la garantía única:	37-44-101037471	Fecha de aprobación:	11/08/2021	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento.	X	11/08/2021	15/05/2022	35.262.912
Pago de salarios y prestaciones.	x	11/08/2021	15/11/2024	8.815.728
Calidad y correcto funcionamiento	X	11/08/2021	15/05/2022	35.262.912
Responsabilidad Civil Extracontractractual				
Otro:				

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación	**Tiempo (días calendario)**				
1					
Nueva fecha de terminación:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$ Valor**			

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1		(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones		
	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1		

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		176.314.560,00	
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		176.314.560,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA AD 1666		35.262.912,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	20,00%
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		35.262.912,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite)		35.262.912,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		141.051.648,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

(LA HOJA (1) CORRESPONDE A CONTRATOS; LA HOJA (2) A CONVENIOS. SELECCIONES LA HOJA CORRESPONDIENTE)

1. Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00% (La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas).
2. Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. % de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. Valor del anticipo del contrato inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. Valor Inicial del Contrato: Este es valor total del contrato principal sin adiciones.
10. Valor Adiciones: En esta casilla se deben incluir el valor de las adiciones realizadas al contrato, orden o convenio.
11. Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
12. Valor en trámite: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago (indique periodo cobrado o número de factura).
13. Nota débito: Indique el valor de la nota débito por concepto de ajuste por impuestos (suma).
14. Nota crédito: Indique el valor de la nota crédito por concepto de ajuste por impuestos (resta) (Si no aplica IVA, coloque cero (0) en la casilla correspondiente a VALOR IVA.

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO X**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	$	

Los ítems Unidad Ejecutora, CDP, Compromiso o Registro, y Catálogo de Gasto se encuentra en el Comprobante de Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto físico SIIF.

NOTA: La información correspondiente a SALDOS POR LIBERAR o de CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL solamente se debe diligenciar con la entrega del último informe de supervisión.

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI X**	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$862.400
Aportes al sistema de pensiones	$3.589.600
Aportes a ARL	$1.163.800

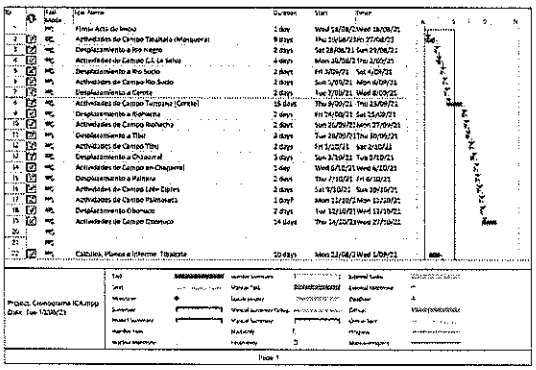
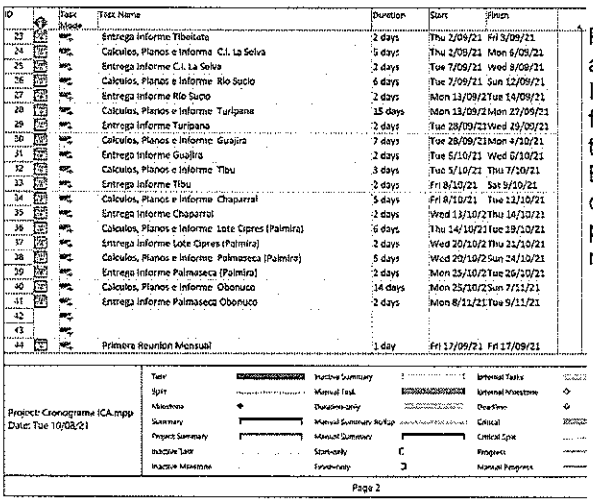
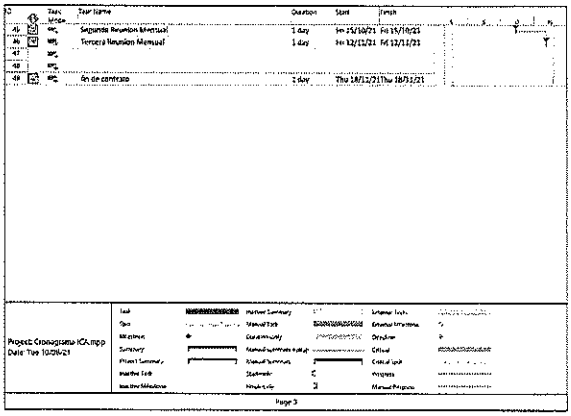
5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (20%)	

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato / orden / convenio suscrito.

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje (20%) de avance: Se anexa cronograma, de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, de la siguiente manera: A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al presentar cronograma detallado de las actividades para realizar el objeto del contrato.
		
		Entrega producto Si_X _ No____ Ubicación: Predios varios

2		Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
3		Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A	SI X	NO

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE SI	MARQUE NO	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO

7. ACTOS O HECHOS DE INCUMPLIMIENTO Y CORRECTIVOS ADOPTADOS:

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución del contrato	Cláusula afectada y justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1			
2			

¿De acuerdo con lo anteriormente expuesto, concluye que se encuentra en riesgo la normal ejecución del contrato?	SI	NO X
	Marque con una X	

¿Se deben hacer efectivas multas y/o garantías?	SI	NO X
¿Por qué? XXX	Marque con una X	

8. ESTIMACIÓN DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD:

Fundamentos o cálculo utilizado para el cálculo de los perjuicios.	Valor
Indique la forma en que se calculó el valor de los perjuicios sufridos por la entidad, teniendo en cuenta las obligaciones incumplidas y su impacto sobre el valor total del contrato.	$

9. PRUEBAS QUE SOPORTAN Y DEMUESTRAN EL INCUMPLIMIENTO:

Enumere las pruebas aportadas que demuestren los hechos del incumplimiento y anéxelas al presente informe.

a)

10. REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:

Indique número de SISAD y fecha de los requerimientos efectuados al contratista invitándolo a cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato y anéxelos al presente informe.

11. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN:

¿Recomienda y solicita suspender la ejecución del contrato?	SI	NO X
	Marque con una X	

12. SOLICITUD DE TRAMITE DE DECLARACION DE CADUCIDAD E INCUMPLIMIENTO:		
¿Recomienda y solicita iniciar los trámites de declaración de caducidad y/o incumplimiento del contrato?	SI	NO X
	Marque con una X	

OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO CERTIFICO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ
Coordinador Grupo Gestión Infraestructura Física
y Mantenimiento
Supervisor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Anexos:

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y ACADIT INGENIERIA LTDA

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA	**CONTRATO No.** GGC-250-2021
ENTIDAD ACADIT INGENIERIA LTDA	**NIT** 830.076.745-6
REPRESENTANTE LEGAL JOSE EDILBERTO ALARCÓN GUZMÁN	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 79.494.797
DIRECCIÓN: Calle 31 No. 13 A – 51 Torre 2 Ofc. 342	**TELÉFONO** (57) 3593433
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@acaditltda.com

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **JOSE EDILBERTO ALARCÓN GUZMÁN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.494.797 obrando en su condición de Representante Legal de **ACADIT INGENIERIA LTDA** con NIT 830.076.745-6, creada mediante Escritura Pública No. 0001700 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 7 de septiembre de 2000, inscrita el 19 de septiembre de 2000 bajo el número 00745492 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACADIT INGENIEROS EN TOPOGRAFIA LTDA y por Escritura Pública No. 0001042 de Notaría 62 de Bogotá D.C. del 9 de agosto de 2001, inscrita el 21 de agosto de 2001 bajo el número 00790647 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ACADIT INGENIEROS EN TOPOGRAFIA LTDA por el de: ACADIT INGENIERIA LTDA, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Establecimiento público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, de conformidad con el artículo 5 del decreto 4765 de 2008. **b).** Que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el ICA, en su estructura cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada, entre otras, de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la de adecuar y mantener la

infraestructura de las diferentes sedes, oficinas y/o espacios del ICA dispuestos para su funcionamiento por medio del Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento. **c).** Que en cumplimiento de su función el Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, para las vigencias correspondientes a los años 2014 y 2015 se realizaron levantamientos topográficos de los predios que se describen a continuación: Sede Guajira – Riohacha: Consiste en una edificación, en donde el primer piso contiene laboratorios, oficina y cocina, para un área total 871 m2.Se trata de un lote de terreno urbano con dos edificaciones de un solo piso, destinadas para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, una de ellas constituida por oficinas, laboratorios, auditorio, con buena calidad tanto para su estructura como para sus elementos arquitectónicos, la otra edificación es para bodega con materiales más básicos. Es de anotar que el predio tiene un buen cerramiento y que en el año 2012 se le hizo una adecuación de obra exterior. Sede Turipaná Montería-Cerete-Córdoba: El predio Turipaná cuenta con un gran número de infraestructuras construidas por el ICA con el fin de usufructuar el predio de la mejor manera posible así: Edificaciones: algunas originales desde cuando se recibió el predio otras construidas según los planes misionales del ICA, hoy usadas por CORPOICA.; Vías internas: El predio cuenta con una buena red de vías internas que dan acceso a todos los lotes pre definido. De dichas vías, tan solo las más cercanas al área urbanizada se encuentran en buen estado de mantenimiento.; Canales de riego y drenaje: Los canales de riego y drenaje diseñados y construidos estratégicamente para aprovechamiento de todo el predio, presentan en la actualidad déficit de mantenimiento e incluso los perimetrales del predio son usados por los colindantes inadecuadamente.; Cercas: Aun cuando el predio cuenta con una gran red de cercas que definen los diferentes lotes para su uso, estas se encuentran en regular estado, situación que tiende a agravarse en las perimetrales, lo cual pone en riesgo el dominio pleno del predio. Sede Tibú– Norte de Santander: El predio está constituido por un lote de terreno urbano con un área de 1.726.7m2, en el cual el ICA construyó las instalaciones inicialmente denominadas Creced Frontera Nor-Oriente, con un área construida de 437.05 m2. En el predio existe una construcción que consta de un salón de conferencias dotado con aire acondicionado, área de recepción, oficina principal con baño privado, área de baños, oficinas para profesionales y técnicos, laboratorios y bodega y una caseta de vigilancia. Sede Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda su infraestructura, destinado hoy a la oficina Local de Espinal ICA, El predio cuenta con 5.04 Km de vía interna que va del acceso principal en línea recta hasta el extremo norte del predio, en recebo compactado con promedio de 4.50 metros de ancho. Sede Lote Cipres – Palmira. Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, sin construcciones, hoy sin uso. El predio no cuenta con edificación alguna. Sede Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno y construcciones de invasión. El Lote Palmaseca está rodeado de casas de habitación o de uso residencial. Sede Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño: Se trata de un predio rural de 544 has 8.880 m2, compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión. El predio de Obonuco cuenta con gran número de infraestructuras construidas por el ICA con el fin de usufructuar el predio de la mejor manera posible. Sede Tibaitatá – Mosquera,: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión. Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó: Se trata de un lote de terreno urbano de 240 m². El predio está alejado de la concentración de más poblada del municipio, razón por la cual no se registran vecinos de gran importancia o relevantes. Sede C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Via Las Palma: Se trata de un predio de área rural, destinado a la experimentación agrícola, labor desarrollada por Corpoica con autorización del Ica y que corresponde a agricultura y producción de semillas mejoradas. El predio La Selva cuenta con un variado número de instalaciones destinadas a oficinas, laboratorios de investigación, bodegas, vivienda, talleres de mantenimiento e instalaciones de campo. **d).** Que los levantamientos topográficos mencionados anteriormente, fueron realizados cumpliendo con las especificaciones técnicas para la época de su ejecución, sin embargo, y con el propósito de realizar la actualización de la información ante la Superintendencia de Notariado y Registro,

el IGAC, entre otras entidades que requieran la identificación clara de las áreas y especificaciones técnicas actualizadas, se observó lo siguiente: i) Se encuentran ligados a los 5 orígenes cartesianos definidos para Colombia hasta el año 2020, sin embargo, en la actualidad y mediante la Resolución 471 de 2020, el IGAC definió la proyección cartográfica en un único origen de coordenadas (CTM-12). ii) Están determinados desde un (1) solo punto geodésico, sin embargo, la Resolución 643 de 2018 indica que los puntos topográficos base empleados en el levantamiento deberán ser determinados "a partir de dos puntos geodésicos de la red pasiva, o dos estaciones permanentes de la red MAGNA-ECO, o una combinación de ambas, en todo caso debe ser de manera simultánea.". iii). Los cálculos de coordenadas realizados están ligados al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA-SIRGAS), de ITRF época 1995.4, sin embargo, mediante Resolución 715 de 2018 el IGAC realizó la actualización al IRTF2014 época 2018.0. iv). Los levantamientos analizados no cumplen con los tiempos de rastreo mínimos definidos por la resolución 643 de 2018. v). Los levantamientos analizados no se relaciona reporte de cálculo de las poligonales que permita determinar si cumple con la precisión solicitada por la resolución 643 de 2018 en su numeral 9.2.3. **e).** Que, de otra parte, conforme la necesidad del ICA se realizará por primera vez, levantamientos topográficos de las siguientes sedes: Sede Tibaitatá – Mosquera: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión. Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó: Se trata de un lote de terreno urbano de 240 m². El predio está alejado de la concentración de más poblada del municipio, razón por la cual no se registran vecinos de gran importancia o relevantes. **f).** Que en atención a los Hallazgo realizadas por la Contraloría General de La República (CGR) 2016, la cual describe la irregularidad en diferencias de áreas de terreno expresada en la Escritura Pública, Certificado de Libertad y Tradición, avalúo técnico y factura de impuesto predial de los predios de Tibaitatá y Río Sucio; el Instituto requiere contratar los levantamientos topográficos para definir áreas y linderos de cada uno de los predios. **g).** Que con el insumo técnico, la Oficina Asesora Jurídica, radicará el trámite de corrección de áreas ante el Gestor Catastral competente. Una vez realizado el proceso con el Gestor Catastral y realizada la corrección que se realice en el folio de matrícula inmobiliaria, el Grupo de Control de Activos y Almacén efectuará el registro de actualización de áreas de terreno en el aplicativo de inventarios y expedirá los respectivos CMI, posteriormente el Grupo de Gestión Contable actualizará los registros contables y cumplir con lo requeridos en el hallazgo # 23 – 2016 con base en el Plan de Mejoramiento. **h).** Que por las razones expuestas se requiere realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios ya descritos. **i).** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2021. **j).** Que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están consagrados en el numeral. 3 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones generales del sistema de compras y contratación pública capítulo II, sección 1 modalidades de selección, subsección 3 Concurso de méritos artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes. **k).** Que el veinticuatro (24) de mayo de 2021 el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los cuales contenían la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el numero con el que puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos anexos para consulta de los interesados. **l).** Que durante el periodo del veinticuatro (24) al treinta y uno (31) de mayo de 2021, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se respondieron y pueden ser consultadas por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-CM-118-2021. **m).** Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por el presente concurso de méritos GC-CM-118-2021 hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($176.315.451,55) incluído todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **n).** Que la presente convocatoria no se limitó a Mipymes por cuanto

no se cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y presupuestos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. o). Que mediante Resolución No. 100002 del dos (2) de julio de 2021, la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ordenó la apertura y publicación del Pliego definitivo de Condiciones del presente proceso. **p).** Que del dos (2) al (7) de julio de 2021, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se respondieron dentro del término establecido en el cronograma. **q).** Que mediante adenda No. 1 del nueve (9) de julio de 2021, se modifica y aclara el numeral 3.2.2 Capacidad Organizacional y se elimina el Literal a del numeral 2.16 Causales de rechazo del pliego de condiciones, en el sentido que para el proceso de concurso de meritos no se debe presentar manifestación de interes y por tanto no puede ser considerada como causal de rechazo, documento que pueden ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-CM-118-2021". **r).** Que el doce (12) de julio 2021, de acuerdo con el cronograma del proceso, las siguientes personas jurídicas presentaron oferta, por la plataforma del SECOP II: i). CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA CORINGAM; ii). ACADIT INGENIERIA LTDA; iii). GEOBRAS INGENIERIA S.A.S; iv). INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. **s).** Que el diecinueve (19) de julio de 2021 fue publicado el informe de evaluación y transcurrido el término del traslado entre el diecinueve (19) y el veintitrés (23) de julio de 2021, los oferentes presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas y publicadas por la plataforma del SECOPII con la actualización del informe técnico de evaluación, el veintinueve (29) de julio de 2021 en el referido proceso. **t).** Que el treinta (30) de julio de 2021, se llevó acabo audiencia publica de adjudicación en la cual fue agotado el siguiente orden del día: i). Inscripción de los participantes a la audiencia, y verificación de que quienes intervengan sean los oferentes o en su defecto, sean las personas previamente designadas por los mismos. (esta verificación no se aplicará para quienes se presenten y actúen como veedores ciudadanos); ii) Apertura de la audiencia por parte de la Subgerente administrativa y financiera delegada por la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA; iii). Antecedentes relevantes del proceso; iv). Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, oferentes habilitados y puntaje otorgado, los cuales fueron los siguientes:

N°	OFERENTE / CONDICIÓN VERIFICABLE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA CORINGAM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ACADIT INGENIERIA LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	GEOBRAS INGENIERIA S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA CORINGAM	ACADIT INGENIERIA LTDA	GEOBRAS INGENIERIA S.A.S
1	REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES	89 PUNTOS	0	69	0
1.1	Tres proyectos adicionales al mínimo exigido para el Topógrafo	34 PUNTOS	0	34	0
1.2.	Dos proyectos adicionales al mínimo exigido para el Coordinador	35 PUNTOS	0	35	0
1.3	Especialización y/o Maestría en ordenamiento territorial y/o Gestión territorial y/o gestión predial para el cargo de Coordinador	20 PUNTOS	0	0	0
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10	10	10
4	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0	0	0
	TOTAL	100 PUNTOS	10	79	10
	ORDEN DE ELEGIBILIDAD		-	1	-

v) Intervención de los oferentes, por el término de CINCO (5) minutos cada uno, para el pronunciamiento respecto al desarrollo de la adjudicación o declaratoria de desierta, lo cual no implica una nueva oportunidad para realizar observaciones al informe de evaluación, y se procede a dar aclaraciones y precisiones por parte del comité evaluador; vi). Lectura del orden de elegibilidad de los proponentes y socialización de la "propuesta económica", en este punto de la audiencia el evaluador económico y financiero

solicita suspensión para realizar de forma detallada la revisión de las propuestas económicas y socializar el análisis de valores ofertados, por lo cual la Subgerente Administrativa y Financiera autoriza la suspensión y precisa su continuidad para el tres (3) de agosto de 2021. **u).** Que el tres (3) de agosto de 2021, fue reanudada la audiencia, se procedió a tomar asistencia y se siguió con el orden de la audiencia, el evaluador jurídico realiza lectura y análisis del numeral 2.7 propuesta económica y el evaluador económico realiza socialización del análisis, verificación y corrección aritmética de las ofertas económicas de los proponentes habilitados y se continúa con el orden establecido de la audiencia; vii). Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto, leído el informe de evaluación, dada la apertura de sobres económicos y estableciendo el orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, adjudicar el contrato al oferente ACADIT INGENIERIA LTDA con NIT 830.076.745-6 representada legalmente por JOSE EDILBERTO ALARCON GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.494.797 por valor de la propuesta económica de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($176.314.560), incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos; viii). Lectura del proyecto de resolución de adjudicación de la licitación y notificación en audiencia; ix). Cierre de la audiencia y su desarrollo se registró mediante acta N° 072dle treinta (30) de julio de 2021 la cual puede ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-CM-118-2021. **v).** Que mediante Resolución No. 102577 del 3 de agosto de 2021, la Gerente General del Instituto Agropecuario – ICA, adjudicó el contrato del proceso de contratación por la modalidad de concurso de méritos a N° GC-CM-118-2021 a ACADIT INGENIERIA LTDA con NIT 830.076.745-6. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es Realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: la Guajira – Riohacha, Turipaná Montería-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima, Lote Cipres – Palmira, Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - Departamento de Chocó, C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Vía Las Palmas. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los términos relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; asi como lo detallado en el anexo 1 Especificaciones técnicas del presente contrato. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($176.314.560), incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al presentar cronograma detallado de las actividades para realizar el objeto del contrato. **B.** Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato al cumplir con el 50% de los levantamientos de los predios del presente contrato para completar un 50% del valor del contrato. **C.** Un tercer desembolso al 50% del valor del contrato al cumplir el 100% de los levantamientos de los predios del presente contrato. Para efectos de este último pago debe presentarse el Acta de Recibo para completar el 100% del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el

número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **11.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando los levantamientos topográficos contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de los predios (Hectáreas) y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. **2.** Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos y únicamente podrá ejecutarse después de haber sido revisados por el supervisor del contrato, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista. **3.** Presentar cronograma de actividades a realizar por predio, a partir de ubicación y descripción de las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyect similar en un diagrama de barra, discriminando en

semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica y programa detallado de personal. El programa de las cuadrillas a realizar los levantamientos de los predios a contratar se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. **4.** Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará por cuadrillas para los levantamientos topográficos, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). **5.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las calibraciones de los equipos a utilizar, para garantizar la calidad del levantamiento topográfico, estos resultados y certificación de calibración de los equipos deben entregarse al supervisor del contrato para dar veracidad del cumplimiento de la calidad requerida. **6.** Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios donde calibran los equipos a los cuales acuda el contratista. La certificación de los equipos deberá ser aportada en forma previa al supervisor del contrato quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique). **7.** Responder por la obtención de todo lo relacionado con los suministros de herramienta menor, equipos, transporte y materiales a utilizar para realizar los levantamientos topográficos, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar la programación. **8.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para topógrafos, cadeneros y demás personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes. **9.** Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución del levantamiento de los predios a contratar, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA. **10.** Responder por la protección y conservación de los predios durante el levantamiento topográfico a realizar, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. **11.** Proveer suficiente personal tanto de campo como de oficina, herramienta menor, equipo topográfico, para trabajar con los turnos necesarios para cumplir con el cronograma de las actividades aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de entrega y ejecución de los levantamiento, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente las cuadrillas o personal de oficina (elaboración de informe), sin costo adicional para el ICA. **12.** Suministrar y mantener el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **13.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de del contrato. **14.** Presentar al supervisor informes quincenales durante la ejecución de las actividades de campo para los levantamientos topográficos y el informe final cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1101 del IGAC Y 1134 SNR de 2020, Decreto 148 de 2020 IGAC y Resolución 643 de 2018 IGAC. **15.** Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de cada levantamiento topográfico, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de cada levantamiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el responsable del levantamiento y la supervisión del contrato. **16.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato. **17.** Asistir a las reuniones mensuales, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga. **18.** Pagar al ICA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan

sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **19.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **20.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **21.** Capacitar al personal mínimo requerido, con respecto a lo descrito en la Resolución 643 de 2018, Resolución 1101 del IGAC y 1134 SNR de 2020, el Decreto 148 de 2020 del IGAC, con el fin de garantizar los métodos, las actividades a realizar, el procesamiento de la información y equipos para la captura de la información. **22.** Realizar la actualización de levantamientos topográficos, en caso de que el gobierno nacional expida normas que regulen o actualicen la materia, con posterioridad a la adjudicación del proceso, en la ejecución, incluso hasta antes de la liquidación del contrato. **23.** Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención. **24.** Realizar los ajustes que sean requeridos por la Supervisión del Contrato a los documentos entregados, producto del levantamiento realizado, dentro del término acordado previamente con el Supervisor. **25.** Los levantamientos topográficos deberán contener la identificación de servidumbres existentes en cada uno de los predios en cuanto a (eléctricas, de riego, gasoducto, transito, entre otras, etc). **26.** Mantener el personal en condición de discapacidad durante la ejecución del presente contrato, asi como el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente, por el cual se acreditó el personal en condición de discapacidad y se obtuvo el puntaje en la etapa precontractual. **OBLIGACIONES DEL ICA.** Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Poner en conocimiento el curso del presente proceso contractual a las autoridades compententes para que infomen si lo requiren y procedimiento a seguir. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes sedes seccionales como se detalla a continuación: * **Sede Guajira – Riohacha:** Calle 15 No. 10-42 Riohacha: * **Sede Turipaná Montería-Cerete-Córdoba:** Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba; * **Sede Tibú– Norte de Santander:** Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez; * **Sede Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima:** Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira; * **Sede Lote Ciprés – Palmira:** Diagonal a la intersección de la carrera 36a ccon calle 23 Palmira; * **Sede Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira:** Vereda Mataredondo; * **Sede Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño:** Corregimiento de Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño; * **Sede Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - Departamento de Chocó:** Kilometro 14 sobre la Carretera Troncal de Occidente Mosquera; * **Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó:** Cabecera Municipal Al Costado Occidental de La Rivera del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole; * **Sede C.I. La**

Selva - Vereda Llano Grande Vía Las Palmas: Vereda Llano Grande Km 7 Vía Las Palmas. **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado grado 14 actualmente en cabeza de Carlos Julián Cruz Ramírez del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimiento Físico con el apoyo del Ing. Diego Armando Maldonado Gutiérrez contratista del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimeinto Físico, quienes ejercerán actividades que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO.** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro. **DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comisión. **DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a EL CONTRATISTA de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo

86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA QUINTA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está respaldado como se detalla a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
14221	C- 1799-1100-2-0-1799011-02	REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIO DEL ICA A NIVEL NACIONAL	$180.000.000	$176.314.560

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia **VIGÉSIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante p de otro contratista. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios previos; **b).** Pliego de condiciones; **c).** Anexos; **d).** CDP y demás documentos parte del presente proceso de selección. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la platafoma del SECOP II.

Proyectó:	*Jhenyfer Orjuela Pava –Grupo de gestión contractual*
Revisó:	*Carlos Julián Cruz Ramirez – Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento*
Revisó:	*Diego O. León Rifaldo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual*
Vo Bo	*Sergio A. Murillo Llanos – Asesor Subgerencia Administrativa y Financiera*
	Liliana Fernández Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS

ITEM	PREDIO	MAT.INMOBILIARIA	AREA HA.
1	La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha	RIOHACHA	0.59
2	Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba	TURIPANA	1,158.59
3	Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander	NORTE DE SANTANDER	0.17
4	Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral – Tolima	CHAPARRAL	0.18
5	Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23palmira	LOTES CIPRES	4.66
6	Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca-Palmira	LOTES PALMASECA	0.24
7	Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño	OBONUCO	544.90
8	Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.	MOSQUERA	557.97
9	Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco	RIO SUCIO	0.02
10	C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Via Las Palmas	C.I LA SELVA	65.16
		TOTAL HA.	**2,332.48**

Nota: Para la realización de los levantamientos topográficos de los predios antes descritos, el proponente deberá cumplir con lo establecido en: Resolución 1101 del IGAC y 1134 SNR de 2020, Decreto 148 de 2020 IGAC y Resolución 643 de 2018 IGAC, Resolución 068 de 2005 y demás normas que de regulen la materia.